EXPEDIENTE: **RR.SIP.1613/2015**	ANA RAMÍREZ	FECHA RESOLUCIÓN: 04/febrero/2016
Ente Obligado: DELEGACIÓN IZTAPALAPA		
MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad con la respuesta emitida por el ente obligado		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: con fundamento en el artículo 82, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se **MODIFICA** la respuesta de la Delegación Iztapalapa y se le ordena que emita una nueva.		

infodf
Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

RECURSO DE REVISIÓN

RECURRENTE:
ANA RAMÍREZ

ENTE OBLIGADO:
DELEGACIÓN IZTAPALAPA

EXPEDIENTE: RR.SIP.1613/2015

En México, Distrito Federal, a cuatro de febrero de dos mil dieciséis.

VISTO el estado que guarda el expediente identificado con el número **RR.SIP.1613/2015**, relativo al recurso de revisión interpuesto por Ana Ramírez, en contra de la respuesta emitida por la Delegación Iztapalapa, se formula resolución en atención a los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. El dieciséis de octubre de dos mil quince, a través del sistema electrónico *"INFOMEX"*, mediante la solicitud de información con folio 0409000175415, la particular requirió **en medio electrónico gratuito**:

> *"…*
> *Quisiera saber cuánto presupuesto se gastó la Delegación lztapalapa en actividades culturales y artísticas durante 2014, de dónde obtuvo el dinero para realizar esas actividades, qué actividades realizaron, cuánto dinero se ejerció en cada una de ellas y fotografías de las actividades*
> *…"* (sic)

II. El tres de noviembre de dos mil quince, el Ente Obligado notificó la respuesta a la solicitud de información, donde indicó lo siguiente:

1. Oficio **NA/DGDS/12.400/807/2015** del veintiocho de octubre de dos mil quince, por el que la Dirección General de Desarrollo Social se pronunció en los siguientes términos:

   > *"…*
   > *De los archivos que obran en la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, dependiente de esta Dirección General, se desprende que esta última no se realizó eventos culturales, sin embargo se solicitó a la Dirección General de Desarrollo Delegacional, específicamente a la Coordinación de Promoción y Difusión cultural la*

Presentación de elencos artísticos para amenizar los eventos de entrega de los Programas Sociales.
…" (sic)

Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Social, adjuntó lo siguiente:

2. Oficio **CRF/0129/ 2015** del treinta de octubre de dos mil quince, dirigido a la Coordinadora de Planeación e Integración de informes y suscrito por el

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

Coordinador de Recursos Financieros del Ente Obligado y del cual se desprendió lo siguiente.

"…

Se comunica que, dentro e los registro de la Coordinación de Recursos Financieros se tiene un presupuesto ejercido de 326,928,223.64 por concepto de Cultura para el ejercicio fiscal 2014, recursos ejercidos del presupuesto asignado a la Delegación Iztapalapa por la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal.

Cabe señalar que, son las áreas operativas las encargadas de ejercer el recurso de la Delegación Iztapalapa, las Coordinación de Recursos Financieros no cuenta con un desglose de presupuesto al nivel de desagregación de su solicitud sobre las actividades que se realizaron.
…" (sic)

3. Oficio **N.A.DGDD/CPDC/UDV/1299/2015** del veintiocho de octubre de dos mil quince, dirigido a la Directora de Planeación de Desarrollo Delegacional y suscrito por la Jefa de la Unidad Departamental de Vinculación del Ente Obligado, del cual se desprendió lo siguiente:

"…
1. Quisiera saber cuánto presupuesto se gastó la Delegación Iztapalapa en actividades culturales y artísticas durante 2014

De acuerdo al manual administrativo y en base a mis atribuciones establecidas no es competencia de esta Coordinación de Promoción y Difusión Cultural la dispersión y erogación: de los recursos, los cuales son del ámbito del caso que le ocupa a la Dirección General de Administración.

2. De donde obtuvo el dinero para realizar esas actividades

Hago de su conocimiento que esta Coordinación de Promoción y Difusión Cultura, no maneja presupuesto asignado alguno toda vez que es competencia del caso que le ocupa a la dirección General de administración.

3. Que actividades realizaron

Le hago de su conocimiento que esta Coordinación de Promoción y Difusión Cultural no cuenta con actividades realizadas en base a presupuesto asignado sin embargó se cuenta con una Acción Institucional, que beneficia a colaboradores que imparten talleres a niñas, niños, jóvenes y adultos en los diferentes Recintos Culturales de esta Delegación

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

dicha Acción se encuentra publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 5 de febrero de 2014, paginas 49, 50 y 51.
…" (sic)

III. El trece de noviembre de dos mil quince, la particular presentó recurso de revisión en contra de la respuesta proporcionada por el Ente Obligado, manifestando lo siguiente:

"…
3. Acto o resolución impugnada (2) y fecha de notificación (3), anexar copia de los documentos

Inconformidad con la respuesta por ser incompleta

6. Descripción de los hechos en que se funda la impugnación

El Ente no responde a mi solicitud al no explicar y desglosar el presupuesto designado a la cultura en 2014.

7. Agravios que le causa el acto o resolución impugnada

Impide mi derecho a la información
..." (sic)

IV. El diecinueve de noviembre de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto previno a la particular, a efecto de que dentro del plazo de cinco días, *1. Exprese de manera clara y precisa los agravios que le causa el acto de autoridad que pretende impugnar, los cuales deberán guardar relación con el contenido de la respuesta emitida por el Ente Obligado, indicando de manera clara y precisa, por qué lesiona su derecho de acceso a la información pública.*

2. Aclare qué parte de su solicitud no fue atendida por el Ente Obligado, indicando los puntos no contestados, apercibida de que, de no hacerlo, su recurso de revisión se tendría por no interpuesto.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

V. El veinticuatro de noviembre de dos mil quince, la particular desahogó la prevención que le fue realizada, en los términos siguientes:

> *"…*
> *De acuerdo a la prevención enviada por INFO DF, atiendo a los requerimientos:*
>
> ***1.- Exprese de manera clara y precisa los agravios que le causa el acto de autoridad que pretende impugnar, los cuales deberán guardar relación con el contenido de la respuesta emitida por el Ente Obligado, indicando de manera clara y precisa, por qué lesiona su derecho de acceso a la información pública.***
>
> *Viola mi derecho de acceso a la información pues no puedo saber cómo se ejerció el presupuesto destinado al arte y la cultura en la delegación.*
>
> ***2.- Aclare qué parte de su solicitud no fue atendida por el Ente Obligado, indicando los puntos no contestados.***
>
> *De mi solicitud no fueron respondidas las interrogantes:*
> *- De dónde obtuvo el dinero para realizar las actividades.*
> *- Qué actividades se realizaron*
> *- Cuánto dinero se ejerció en cada una de las actividades*
> *- Fotografías de las actividades*
> *Espero esto pueda hacer que mi recurso de revisión se admita.*
> *…"* (sic)

VI. El veintiséis de noviembre de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto, así como las constancias de la gestión realizada en el sistema electrónico *"INFOMEX"* a la solicitud de información.

Del mismo modo, con fundamento en el artículo 80, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se ordenó requerir al Ente Obligado el informe de ley respecto del acto impugnado.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

VII. El siete de diciembre de dos mil quince, en la Unidad de Correspondencia de este Instituto se recibió el oficio OIP/757/2015 del cuatro de diciembre de dos mil quince, mediante el cual el Ente Obligado rindió el informe de ley que le fue requerido, donde indicó lo siguiente:

1. Oficio CRF/0347/2015 del dos de diciembre dos mil quince, dirigido al Jefe de la Unidad Departamental de la Oficina de Información Pública de la Delegación Iztapalapa, por el que el Coordinador de Recursos Financieros señaló lo siguiente:

"…
Al respecto, se reitera la respuesta emitida mediante Oficio No CRF/0129/2015 del 30 de Octubre del año en curso, particularmente en el hecho de que el presupuesto de la Delegación Iztapalapa se tiene a nivel Clave Presupuestal. En efecto, de conformidad con el Techo Presupuestal Definitivo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, comunicado por la Subsecretaria de Egresos del Distrito Federal, Lic. Victoria Rodríguez Ceja mediante Oficio No. SFDF/SE/0031 0/2014 del 06 de Enero del 2014 (se anexa copia simple para pronta referencia) se puede constatar que el Presupuesto que se comunica a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal se encuentra distribuido de manera institucional, más no a nivel de Centros de Costo, razón por la cual no es posible para la Delegación Iztapalapa conocer el importe ejercido en cada uno de los eventos artísticos y culturales llevados a cabo durante el Ejercicio Fiscal 2014.

Asimismo, le informo que los recursos obtenidos para la realización de los eventos materia de su solicitud, son proporcionados directamente por el Gobierno del Distrito Federal y provienen de las distintas fuentes de recaudación previstas en la Ley de Ingresos: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones en Ingresos Federales, Financiamiento o Deuda Pública, entre otras.

Finalmente y con la finalidad de solventar la impugnación emitida, a continuación se presenta el presupuesto desglosado a nivel Actividad Institucional como se informó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Para el Ejercicio Fiscal 2014, la Delegación Iztapalapa ejerció $326'928,223.64 (Trescientos Veintiséis Millones Novecientos Veintiocho Mil Doscientos Veintitrés Pesos 64/100 M.N.) en el ámbito Cultural, tal y como se puede observar en el siguiente cuadro:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

Actividad Institucional	Presupuesto Ejercido 2014
Construcción y Ampliación de Infraestructura Cultural	15,567,501.27
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Cultural	10,078,379.04
Promoción de Actividades Culturales	301,282,343.33
TOTAL	**326,928,223.64**

…" (sic)

2. Oficio SFDF/SE/0030/2014 del seis de enero del dos mil catorce, dirigido al Jefe Delegacional en Iztapalapa, suscrito por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual se dió a conocer el techo presupuestal autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a la Delegación para el ejercicio presupuestal dos mil catorce, sin embargo, únicamente se agregaron tres de las hojas que lo integraban.

Asimismo, se agregó el resumen del Techo Presupuestal dos mil catorce, donde incó lo siguiente:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS

TECHO PRESUPUESTAL 2014

Delegación Iztapalapa

CONCEPTO	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN	MONTO ASIGNADO
TOTAL	1,438,016,624	1,979,365,030	3,417,381,654
SERVICIOS PERSONALES	843,886,750	674,615,797	1,518,502,547
OTROS GASTOS	594,129,874	1,304,749,233	1,898,879,107

FUENTE DE RECURSO	IMPORTE
• INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA	8,803,469
• FINANCIAMIENTO	145,679,342
• FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LAS DELEGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SUBSEMUN)	6,785,596
• PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES	2,091,870,007
• FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	997,188,606
• FONDO DE APORTACIONES PARA EL PORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS(FAFEF)	167,054,634
	3,417,381,654

RECURSOS ETIQUETADOS	IMPORTE
SERVICIOS DE VIGILANCIA ETIQUETADO CON LA PARTIDA 3381	255,563,642
SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ETIQUETADO CON LA PARTIDA 3112	167,740,184
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS ETIQUETADO CON LA PARTIDA 2611	143,203,231
UNIDADES DE PROTECCIÓN CIUDADANA (UPCS) ETIQUETADO CON DESTINO DE GASTO 28	49,500,000
FONDO PARA MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE MERCADOS PÚBLICOS ETIQUETADOS CON DESTINO DE GASTO 37	19,266,491
SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES ETIQUETADO CON LA PARTIDA 3451	17,257,871
SERVICIO DE AGUA POTABLE ETIQUETADO CON LA PARTIDA 3131	13,047,368

3. Programa Operativo Anual del Presupuesto de Egresos dos mil catorce para la Delegación Iztapalapa, constante de ocho fojas útiles.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

4. Oficio DPDD/NA/397/2015 del tres de diciembre de dos mil quince, dirigido al Responsable del Despacho de la Jefatura de la Unidad Departamental de Información Publica en la Delegación Iztapalapa, donde manifestó lo siguiente:

"…
Con fundamento en las atribuciones señaladas en el Manual Administrativo Vigente de esta Demarcación, y derivado de la búsqueda exhaustiva realizada por este medio me permito remitir a Usted, la atención brindada por esta Unidad Administrativa correspondiente a la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural, a través del oficio número NA.:/DGDD/CPDC/889/2015.
…" (sic)

5. Oficio N.A.DGDD/CPDC/889/2015 del tres de diciembre de dos mil quince, dirigido a la Directora de Planeación y Desarrollo Delegacional y suscrito por la Coordinadora de Promoción y Difusión Cultural de la Delegación Iztapalapa, donde indicó lo siguiente:

"…

1.-Quisiera saber cuánto presupuesto se gastó la Delegación Iztapalapa en actividades culturales y artísticas durante 2014.

De acuerdo al Manual Administrativo Reglamento Interior conferido a la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural dependiente de la Dirección General de Desarrollo Delegacional y dentro de mis atribuciones,

***Misión:** Coordinar, planear y ejecutar los distintos programas delegacionales en materia de cultura, con la finalidad de preservar las tradiciones o expresiones culturales que encuentran sus raíces en alguna parte de la Delegación, a través de eventos que promuevan la riqueza cultural e histórica de la Delegación Iztapalapa.*

***Objetivo 1:** Planear y Coordinar interinstitucional y periódicamente las acciones que fomenten y coadyuven en toda la Delegación, para la participación y apreciación artística y cultural en toda la población.*

Por tal motivo me permito indicarle y derivado al Manual Administrativo y en Base a mis atribuciones establecidas no es competencia de esta Coordinación de Promoción y Difusión Cultural la dispersión y erogación de los recursos, son del ámbito y del caso que le ocupa a la Dirección General de Administración como indica el Manual conferido a la Dirección mencionada.

Me permito aclarar que de acuerdo al Manual Administrativo con relación a las atribuciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20**

Capítulo III. *De las atribuciones de las Direcciones Generales de carácter común de los Órganos Político-Administrativos.*

Artículo 125.- *Son atribuciones básicas de la Dirección General de Administración: (en sus numerales)*

I. Administrar los Recursos Humanos, materiales y financieros del Órgano Político-Administrativos, conforme a las políticas, lineamientos, criterios y normas establecidas por la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas.

IV. Autorizar y supervisar el registro de las erogaciones realizadas, clasificándola por objeto del gasto y por unidades administrativas de responsabilidad.

IX. Convocar y dirigir, de conformidad a la normatividad aplicable, los concursos de proveedores y de contratistas para la adquisición de bienes y servicios;

X. Autorizar previo acuerdo con el Titular del Órgano Político-Administrativo, la adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos de bienes inmuebles, observando al efecto las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

2.-De donde obtuvo el dinero para realizar esas actividades

De acuerdo al Manual Administrativo Reglamento Interior conferido a la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural dependiente de la Dirección General de Desarrollo Delegacional y dentro de mis atribuciones.

Misión: *Coordinar, planear y ejecutar los distintos programas delegacionales en materia de cultura, con la finalidad de preservar las tradiciones o expresiones culturales que encuentran sus raíces en alguna parte de la Delegación, a través de eventos que promuevan la riqueza cultural e histórica de la Delegación Iztapalapa.*

Objetivo 1: *Planear y Coordinar interinstitucional y periódicamente las acciones que fomenten y coadyuven en toda la Delegación, para la participación y apreciación artística y cultural en toda la población.*

No es asunto del caso que me ocupa erogar los recursos, es asunto de la competencia de la Dirección General de Administración.

Sin embargo me permito aclarar que de acuerdo al Manual Administrativo con relación a las atribuciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Capítulo III. *De las atribuciones de las Direcciones Generales de carácter común de los Órganos Político- Administrativos.*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

Artículo 125.- *Son atribuciones básicas de la Dirección General de Administración: (en sus numerales)*

I. Administrar los Recursos Humanos, materiales y financieros del Órgano Político-Administrativos, conforme a las políticas, lineamientos, criterios y normas establecidas por la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas.

IV. Autorizar y supervisar el registro de las erogaciones realizadas, clasificándola por objeto del gasto y por unidades administrativas de responsabilidad.

IX. Convocar y dirigir, de conformidad a la normatividad aplicable, los concursos de proveedores y de contratistas para la adquisición de bienes y servicios;

X. Autorizar previo acuerdo con el Titular del Órgano Político-Administrativo, la adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos de bienes inmuebles, observando al efecto las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

3.-Que actividades se realizaron

Sin embargo me permito aclarar que se contó con Acción Institucional que beneficia a colaboradores que imparten talleres lúdicos culturales, donde las niñas, niños, jóvenes y adultos, pueden aprender y expresar sus cualidades mediante las disciplinas de música, teatro, danza tradicional, reciclado, pintura, lectura, danza aérea, cartonería entre otras, dicha Acción se encuentra publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 5 de febrero de 2014, en las páginas 49, 50 y 51.

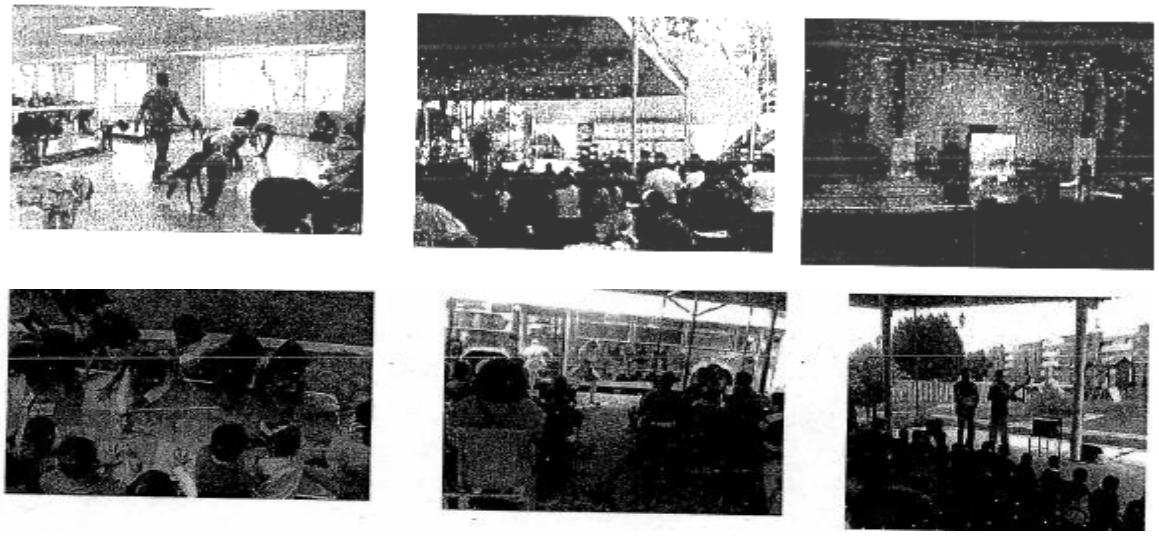

…” (sic)

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

6. Oficio **DGDS/12.400/NA/1224/2015** del tres de diciembre de dos mil quince, dirigido al Jefe de la Unidad Departamental de Información Pública, suscrito por la Directora de Desarrollo Social de la Delegación Iztapalapa, el cual señalaba:

"…
*Hago notar que la respuesta provista por la Dirección General de Desarrollo Social, mediante oficio **NA/DGDS/12.400/807/2015**, cubre y responden a las cuestiones que competen en la solicitud inicial en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF.*

De los archivos que obran en la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, dependiente de esta Dirección General, se desprende que esta última no realizó eventos culturales, sin embargo se solicitó a la Dirección General de Desarrollo Delegacional, específicamente a la Coordinación de Promoción y Difusión cultural, la Presentación de elencos artísticos para amenizar los eventos de entrega de los Programas Sociales.
…" (sic)

7. Oficio **NA/DGDS/12.400/807/2015** del veintitrés de octubre de dos mil quince, mismo que ya fue referido en el Resultando Segundo del expediente en que se actúa, por contener la respuesta del Ente Obligado.

VIII. El nueve de diciembre de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto tuvo por presentado al Ente Obligado rindiendo el informe de ley que le fue requerido y admitió las pruebas ofrecidas.

Del mismo modo, con fundamento en el artículo 80, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se ordenó dar vista a la recurrente con el informe de ley rendido por el Ente Obligado para que manifestara lo que a su derecho conviniera.

IX. El doce de enero de dos mil dieciséis, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto hizo constar el transcurso del plazo concedido a la recurrente para que se manifestara respecto del informe de ley rendido por el Ente Obligado, sin que hiciera consideración alguna al respecto, por lo que se declaró precluído su derecho para tal

**Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20**

efecto, lo anterior, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se concedió un plazo común de tres días a las partes para que formularan sus alegatos.

X. El veintiséis de enero de dos mil dieciséis, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto hizo constar el transcurso del plazo concedido a las partes para que formularan sus alegatos, sin que hicieran consideración alguna al respecto, por lo que se declaró precluído su derecho para tal efecto, lo anterior, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Finalmente, se decretó el cierre del periodo de instrucción y se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas agregadas al expediente consisten en documentales, las cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en el artículo 80, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 9, 63, 70, 71, fracciones II, XXI y LIII, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 2, 3, 4, fracciones I y IV, 12, fracciones I y XXIV, 13, fracción VII y 14, fracción III de su Reglamento Interior.

SEGUNDO. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el presente recurso de revisión, este Instituto realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia con número de registro 222,780, publicada en la página 553, del Tomo VI, de la Segunda Parte del Apéndice del Semanario Judicial de la Federación, 1917-1995, la cual señala:

Registro No. 168387
Localización:
Novena Época
Instancia: Segunda Sala
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXVIII, Diciembre de 2008
Página: 242
Tesis: 2a./J. 186/2008
Jurisprudencia
Materia(s): Administrativa

APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO. *De los artículos 72 y 73 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

*Administrativo del Distrito Federal, se advierte que **las causales de improcedencia y sobreseimiento se refieren a cuestiones de orden público**, pues a través de ellas se busca un beneficio al interés general, al constituir la base de la regularidad de los actos administrativos de las autoridades del Distrito Federal, de manera que los actos contra los que no proceda el juicio contencioso administrativo no puedan anularse. Ahora, si bien es cierto que el artículo 87 de la Ley citada establece el recurso de apelación, cuyo conocimiento corresponde a la Sala Superior de dicho Tribunal, con el objeto de que revoque, modifique o confirme la resolución recurrida, con base en los agravios formulados por el apelante, también lo es que en esa segunda instancia **subsiste el principio de que las causas de improcedencia y sobreseimiento son de orden público y, por tanto, la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal está facultada para analizarlas, independientemente de que se aleguen o no en los agravios formulados por el apelante**, ya que el legislador no ha establecido límite alguno para su apreciación.*
Contradicción de tesis 153/2008-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Noveno y Décimo Tercero, ambos en Materia Administrativa del Primer Circuito. 12 de noviembre de 2008. Mayoría de cuatro votos. Disidente y Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Luis Ávalos García.
Tesis de jurisprudencia 186/2008. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del diecinueve de noviembre de dos mil ocho.

Analizadas las constancias que integran el presente recurso de revisión, se observa que el Ente Obligado no hizo valer causal de improcedencia y este Órgano Colegiado tampoco advirtió la actualización de alguna de las previstas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal o su normatividad supletoria.

Sin embargo, se advierte que al rendir el informe de ley, el Ente Obligado solicitó a este Instituto el sobreseimiento del presente recurso de revisión por considerar que se actualizaba la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 84, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

No obstante, el Ente Obligado no anexó a su informe de ley ni posteriormente constancia alguna de la que se desprendiera la emisión de una respuesta complementaria y que ésta se haya notificado a la recurrente, en consecuencia, se debe desestimar la solicitud del Ente al no acreditar que existían elementos para entrar

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

al estudio de la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 84, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y, por consiguiente, resulta procedente entrar al estudio del fondo de la controversia planteada. Sirve de apoyo a lo anterior, la siguiente Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, la cual dispone:

Registro No. 174086
Localización:
Novena Época
Instancia: Segunda Sala
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXIV, Octubre de 2006
Página: 365
Tesis: 2a./J. 137/2006
Jurisprudencia
Materia(s): Común

IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO. CUANDO SE INVOCA COMO CAUSAL ALGUNA DE LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE LA MATERIA, SIN EXPRESAR LAS RAZONES QUE JUSTIFIQUEN SU ACTUALIZACIÓN, EL JUZGADOR DEBERÁ ANALIZARLA SÓLO CUANDO SEA DE OBVIA Y OBJETIVA CONSTATACIÓN. *Por regla general no basta la sola invocación de alguna de las fracciones del artículo 73 de la Ley de Amparo para que el juzgador estudie la improcedencia del juicio de garantías que plantee la autoridad responsable o el tercero perjudicado, sin embargo, cuando aquélla sea de obvia y objetiva constatación; es decir, que para su análisis sólo se requiera la simple verificación de que el caso se ajusta a la prescripción contenida en la norma, deberá analizarse aun sin el razonamiento que suele exigirse para justificar la petición, toda vez que en este supuesto bastará con que el órgano jurisdiccional revise si se trata de alguno de los actos contra los cuales no proceda la acción de amparo, o bien si se está en los supuestos en los que conforme a ese precepto ésta es improcedente, debido a la inexistencia de una pluralidad de significados jurídicos de la norma que pudiera dar lugar a diversas alternativas de interpretación. Por el contrario, si las partes hacen valer una causal de improcedencia del juicio citando sólo la disposición que estiman aplicable, sin aducir argumento alguno en justificación de su aserto, no obstante que para su ponderación se requiera del desarrollo de mayores razonamientos, el juzgador deberá explicarlo así en la sentencia correspondiente de manera que motive las circunstancias que le impiden analizar dicha causal, ante la variedad de posibles interpretaciones de la disposición legal invocada a la que se apeló para fundar la declaración de improcedencia del juicio.*
Contradicción de tesis 142/2006-SS. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito y el Quinto

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. 8 de septiembre de 2006. Mayoría de cuatro votos. Disidente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretaria: Hilda Marcela Arceo Zarza.
Tesis de jurisprudencia 137/2006. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del veintidós de septiembre de dos mil seis.

En consecuencia, resulta conforme a derecho entrar al estudio de fondo y resolver el presente medio de impugnación.

TERCERO. Una vez realizado el análisis de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que la resolución consiste en determinar si la respuesta emitida por la Delegación Iztapalapa, transgredió el derecho de acceso a la información pública de la ahora recurrente y, en su caso, resolver si resulta procedente ordenar la entrega de la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Por razón de método, el estudio y resolución del cumplimiento de la obligación del Ente recurrido de proporcionar la información solicitada se realizará en un primer apartado y, en su caso, las posibles infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se tratarán en un capítulo independiente.

CUARTO. Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente esquematizar la solicitud de información, la respuesta emitida por el Ente Obligado y el agravio formulado por la recurrente, en los siguientes términos:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	**RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO**	**AGRAVIO**
	Oficio NA/DGDS/12.400/807/2015	
	De los archivos que obran en la Coordinación de	

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

	Programas de Combate a la Pobreza, dependiente de esta Dirección General, se desprende que esta última no se realizó eventos culturales, sin embargo se solicitó a la Dirección General de Desarrollo Delegacional, específicamente a la Coordinación de Promoción y Difusión cultural la Presentación de elencos artísticos para amenizar los eventos de entrega de los Programas Sociales	
1.- *Cuánto presupuesto se gastó la Delegación Iztapalapa en actividades culturales y artísticas durante 2014.*	***OFICIO CRF/0129/ 2015*** *Se comunica que, dentro de los registro de la Coordinación de Recursos Financieros se tiene un presupuesto ejercido de* ***326,928,223.64*** *por concepto de Cultura para el ejercicio fiscal 2014, recursos ejercidos del presupuesto asignado a la Delegación Iztapalapa por la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal.*	*No formuló agravio.*
2.- *De dónde obtuvo el dinero para realizar esas actividades.*	***OFICIO CRF/0129/ 2015*** *Cabe señalar que, son las áreas operativas las encargadas de ejercer el recurso de la Delegación Iztapalapa, las Coordinación de Recursos Financieros no cuenta con un desglose de presupuesto al nivel de desagregación de su solicitud sobre las actividades que se realizaron.*	*De mi solicitud no fue respondido:* *De dónde obtuvo el dinero para realizar las actividades.*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

3.- *Qué actividades realizaron.*	***OFICIO CRF/0129/ 2015*** *Cabe señalar que, son las áreas operativas las encargadas de ejercer el recurso de la Delegación Iztapalapa, las Coordinación de Recursos Financieros no cuenta con un desglose de presupuesto al nivel de desagregación de su solicitud sobre las actividades que se realizaron.* ***OFICIO N.A.DGDD/CPDC/UDV/1299/2015*** *Le hago de su conocimiento que esta Coordinación de Promoción y Difusión Cultural no cuenta con actividades realizadas en base a presupuesto asignado sin embargó se cuenta con una Acción Institucional, que beneficia a colaboradores que imparten talleres a niñas, niños, jóvenes y adultos en los diferentes Recintos Culturales de esta Delegación dicha Acción se encuentra publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 5 de febrero de 2014, paginas 49, 50 y 51.*	*De mi solicitud no fue respondido:* *Qué actividades se realizaron*
4.- *Cuánto dinero se ejerció en cada una de ellas y*	***OFICIO CRF/0129/ 2015*** *Cabe señalar que, son las áreas operativas las encargadas de ejercer el recurso de la Delegación Iztapalapa, las Coordinación de Recursos Financieros no cuenta con un desglose de presupuesto al nivel de desagregación de su solicitud sobre las actividades que se realizaron.*	*De mi solicitud no fue respondido:* *Cuánto dinero se ejerció en cada una de las actividades*
5.- *Fotografías de las actividades.*	***OFICIO NA/DGDS/12.400/807/2015*** *El Ene Obligado anexo memoria fotográfica de 6 imágenes.*	*De mi solicitud no fue respondido:* *Fotografías de las actividades*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

Lo anterior, se desprende de las documentales consistentes en los formatos denominados *"Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública"* y *"Acuse de recibo de recurso de revisión",* así como del correo electrónico del veinticuatro de noviembre de dos mil quince, por el que la particular desahogó la prevención que le fue formulada en el presente medio de impugnación, así como de los oficios **NA/DGDS/12.400/807/2015** del veintiocho de octubre de dos mil quince, **CRF/0129/ 2015** del treinta de octubre de dos mil quince y **N.A.DGDD/CPDC/UDV/1299/2015** del veintiocho de octubre de dos mil quince, a las que se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, así como con apoyo en la siguiente Tesis aislada emitida por el Poder Judicial de la Federación, la cual dispone:

Registro No. 163972
Localización:
Novena Época
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXXII, Agosto de 2010
Página: 2332
Tesis: I.5o.C.134 C
Tesis Aislada
Materia(s): Civil

PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. *El artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece que los Jueces, al valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan en una controversia judicial, deben exponer cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, lo que significa que* ***la valoración de las probanzas debe estar delimitada por la lógica y la experiencia, así como por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, a fin de que la argumentación y decisión del juzgador sean una verdadera expresión de justicia****, es decir, lo suficientemente contundentes para justificar la determinación judicial y así rechazar la duda y el margen de subjetividad del juzgador, con lo cual es evidente*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

que se deben aprovechar "las máximas de la experiencia", que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.
QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
Amparo directo 309/2010. 10 de junio de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretario: Enrique Cantoya Herrejón.

Por su parte, el Ente Obligado al rendir su informe de ley defendió la legalidad de su respuesta señalando que atendió la solicitud de información con apego a la normatividad aplicable, por lo que solicitó que el presente recurso de revisión fuera sobreseído, causal que ya fue analizada y desestimada en el Considerando Segundo de la presente resolución, asimismo, agregó diversas documentales con las que pretendió adicionar su respuesta, en ese contexto, es relevante señalar que el informe de ley no constituye el momento idóneo para ampliar, complementar o mejorar las respuestas impugnadas, sino únicamente representó la oportunidad de defender la legalidad de las mismas.

Expuestas las posturas de las partes, este Órgano Colegiado procede al estudio de la respuesta emitida por el Ente Obligado en atención a la solicitud de información, con la finalidad de determinar si la misma contravino disposiciones y principios normativos que hacen operante el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y si, en consecuencia, se transgredió ese derecho de la ahora recurrente.

En ese sentido, resulta oportuno señalar que de la lectura realizada al agravio formulado por la ahora recurrente, se advierte que su inconformidad se derivó del hecho de que el Ente Obligado no atendió los siguientes puntos:

2.- De dónde obtuvo el dinero para realizar las actividades.

3.- Qué actividades se realizaron.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

4.- Cuánto dinero se ejerció en cada una de las actividades.

5.- Fotografías de las actividades.

Asimismo, se desprendió que la recurrente no expresó inconformidad en contra de la atención otorgada al siguiente cuestionamiento:

1. **Cuánto presupuesto se gastó la Delegación Iztapalapa en actividades culturales y artísticas durante el dos mil catorce.**

En ese sentido, se entiende que la recurrente se encuentra satisfecha con la forma en que éste fue atendido y, en consecuencia, su estudio de queda fuera de la presente controversia. Sirven de apoyo a lo anterior, las siguientes Jurisprudencia y Tesis aislada emitidas por el Poder Judicial de la Federación, las cuales disponen:

No. Registro: 204,707
Jurisprudencia
Materia(s): Común
Novena Época
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
II, Agosto de 1995
Tesis: VI.2o. J/21
Página: 291

ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE. *Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo,* ***que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala****. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo en revisión 104/88. Anselmo Romero Martínez. 19 de abril de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.*
Amparo en revisión 256/89. José Manuel Parra Gutiérrez. 15 de agosto de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Humberto Schettino Reyna.
Amparo en revisión 92/91. Ciasa de Puebla, S.A. de C.V. 12 de marzo de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

Amparo en revisión 135/95. Alfredo Bretón González. 22 de marzo de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca.
Amparo en revisión 321/95. Guillermo Báez Vargas. 21 de junio de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca.

No. Registro: 219,095
Tesis aislada
Materia(s): Común
Octava Época
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
IX, Junio de 1992
Tesis:
Página: 364

CONSENTIMIENTO TÁCITO DEL ACTO RECLAMADO EN AMPARO. ELEMENTOS PARA PRESUMIRLO. *Atento a lo dispuesto en el artículo 73, fracción XII, de la Ley de Amparo, el juicio constitucional es improcedente contra actos consentidos tácitamente, reputando como tales los no reclamados dentro de los plazos establecidos en los artículos 21, 22 y 218 de ese ordenamiento, excepto en los casos consignados expresamente en materia de amparo contra leyes. Esta norma jurídica tiene su explicación y su fundamento racional en esta presunción humana:* ***cuando una persona sufre una afectación con un acto de autoridad y tiene la posibilidad legal de impugnar ese acto en el juicio de amparo dentro de un plazo perentorio determinado, y no obstante deja pasar el término sin presentar la demanda, esta conducta en tales circunstancias revela conformidad con el acto****. En el ámbito y para los efectos del amparo, el razonamiento contiene los hechos conocidos siguientes:* ***a) Un acto de autoridad; b) Una persona afectada por tal acto; c) La posibilidad legal para dicha persona de promover el juicio de amparo contra el acto en mención; d) El establecimiento en la ley de un plazo perentorio para el ejercicio de la acción; y e) El transcurso de ese lapso sin haberse presentado la demanda****. Todos estos elementos deben concurrir necesariamente para la validez de la presunción, pues la falta de alguno impide la reunión de lo indispensable para estimar el hecho desconocido como una consecuencia lógica y natural de los hechos conocidos. Así, ante la inexistencia del acto de autoridad faltaría el objeto sobre el cual pudiera recaer la acción de consentimiento; si no hubiera una persona afectada faltaría el sujeto de la acción; si la ley no confiere la posibilidad de ocurrir en demanda de la justicia federal, la omisión de tal demanda no puede servir de base para estimar la conformidad del afectado con el acto de autoridad, en tanto no pueda encausar su inconformidad por ese medio; y si la ley no fija un plazo perentorio para deducir la acción de amparo o habiéndolo fijado éste no ha transcurrido, la no presentación de la demanda no puede revelar con certeza y claridad la aquiescencia del acto de autoridad en su contenido y consecuencias, al subsistir la posibilidad de entablar la contienda.*
CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

Amparo en revisión 358/92. José Fernández Gamiño. 23 de marzo de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Mauro Miguel Reyes Zapata. Secretaria: Aurora Rojas Bonilla.
Amparo en revisión 421/92. Rodolfo Aguirre Medina. 19 de marzo de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Leonel Castillo González. Secretario: J. Jesús Contreras Coria.
Amparo en revisión 704/90. Fernando Carvajal. 11 de octubre de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Leonel Castillo González. Secretario: Jaime Uriel Torres Hernández.
Octava Época, Tomo VI, Segunda Parte-1, página 113.

Por lo expuesto, la presente resolución se abocará a revisar la legalidad de la respuesta recaída a los diversos numerales que constituyen la solicitud información, únicamente en aquellos casos en los que formuló inconformidad la recurrente para efectos de la presente resolución, toda vez que de conformidad con la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y el Informe de Cuenta Pública dos mil catorce de la Delegación Iztapalapa, publicado por la Secretaría de Finanzas en la liga: http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html *y el Manual Administrativo en su Parte de Organización de la Delegación Iztapalapa*, el Ente Obligado debe contar con la información solicitada por la ahora recurrente de conformidad con lo establecido en la normatividad que se cita a continuación:

LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 2. *Para efectos de esta Ley, se entenderá por:*

…
XXI. Delegaciones: *Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal;*
…
LXIX. Unidades Responsables del Gasto: *Órganos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados,* ***Delegaciones*** *y Entidades y cualquier otro órgano o unidad que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos.*

Artículo 4. *El gasto público en el Distrito Federal, se basará en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Asamblea y comprenderá las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizan las Unidades Responsables del Gasto.*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

Las Unidades Responsables del Gasto están obligadas a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y de las demás disposiciones aplicables.

Artículo 7. *La Secretaría operará un sistema informático de planeación de recursos gubernamentales a fin de optimizar y simplificar las operaciones de registro presupuestal y de trámite de pago, además de concentrar la información presupuestaria, financiera y contable de la Administración Pública.*

Las *Dependencias, Órganos Desconcentrados,* ***Delegaciones*** *y Entidades* ***incorporarán al referido sistema, la información programática, presupuestal, financiera y contable conforme al Reglamento y a las disposiciones generales que para tal fin emita la Secretaría.***

Artículo 44. Los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a la misma Unidad Responsable del Gasto, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan; *de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría.*

Artículo 58. Las *Dependencias, Órganos Desconcentrados y* ***Delegaciones deberán llevar un registro del ejercicio de su gasto autorizado de acuerdo con las disposiciones de esta Ley, así como a las normas que para tal efecto dicte el Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, a fin de que consolide la contabilidad general de egresos del Distrito Federal.***

INFORME DE CUENTA PÚBLICA DOS MIL CATORCE

Foja 008 ***EAI-RFI*** *Egresos por actividad Institucional con Recursos Fiscales, el cual en los rubros* ***Cultura*** *y* ***Promoción de Actividades Culturales****, establece Unidad e Medida, Original, Modificado, Alcanzado, Aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado.*

Foja 015 ***EAI-RAA*** *Egresos por actividad Institucional con Recursos de Ingresos de Aplicación Automática, el que en los rubros* ***Recreación Cultural y Otras Manifestaciones Sociales****,* ***Cultura*** *y* ***Promoción de Actividades Culturales****, establece*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

Unidad e Medida, Original, Modificado, Alcanzado, Aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado.

Foja 020 ***EAI-RFE*** *Egresos por actividad por actividad Institucional con Recursos Federales, (Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN) en los rubros* ***Cultura*** *y* ***Promoción de Actividades Culturales****, establece Unidad e Medida, Original, Modificado, Alcanzado, Aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado.*

Foja 024 ***EAI-RFE*** *Egresos por actividad Institucional con Recursos Federales, (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal - Intereses FORTAMUN) en el rubro* ***Desarrollo Social, Recreación, Cultura y Oras Manifestaciones Sociales****, establece Unidad e Medida, Original, Modificado, Alcanzado, Aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado.*

Foja 030 ***EAI-RFE*** *Recurso por actividad Institucional con Recursos Federales, (Consejo Nacional para la Cultura y las Artes CONACULTA) en el rubro* ***Recreación, Cultura y Oras Manifestaciones Sociales****,* ***Cultura*** *y* ***Promoción de Actividades Culturales*** *establece Unidad e Medida, Original, Modificado, Alcanzado, Aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado.*

Foja 031 ***EAI-RFE*** *Recurso por actividad Institucional con Recursos Federales, (Desarrollo Regional) en el rubro* ***Recreación, Cultura y Oras Manifestaciones Sociales****, establece Unidad e Medida, Original, Modificado, Alcanzado, Aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado.*

Foja 034 ***EAI-RFE*** *Recurso por actividad Institucional con Recursos Federales, (Infraestructura de Arte y Cultura) en el rubro* ***Recreación, Cultura y Oras Manifestaciones Sociales****, establece Unidad e Medida, Original, Modificado, Alcanzado, Aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado.*

Foja 038 ***APP*** *Avance Programático-Presupuestal de Actividades Institucionales, en el rubro* ***Recreación, Cultura y Oras Manifestaciones Sociales*** *y* ***Cultura****, establece Unidad e Medida, Original, Modificado, Alcanzado, Aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado.*

Foja 039 ***APP*** *Avance Programático-Presupuestal de Actividades Institucionales, en el rubro* ***Promoción de Actividades Culturales****, establece Unidad e Medida, Original, Modificado, Alcanzado, Aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado.*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

Foja 044 ***ARF*** *Aplicación de los Recursos de Origen Federal, (Acciones realizada con recursos de Origen Federal FORTAMUN) seña que con estos recursos de llevaron a cabo entre otras acciones el* ***"Festival de Expresiones Culturales"****.*

Foja 045 ***ARF*** *Aplicación de los Recursos de Origen Federal, (Acciones realizada con recursos de Origen Federal FORTAMUN) seña que con estos recursos de llevaron a cabo entre otras acciones la contratación de diversos servicios tales como logística, iluminación, sonorización, etcétera, con la finalidad de realizar los eventos culturales que se citan:* ***"Festejo del día de la Candelaria", danzoneas que domingo a domingo efectúan sus presentaciones en la explanada delegacional, la reinauguración de la explanada y el jardín "Cuitláhuac", el evento de "Semana Santa 2014", el encuentro de danzoneras, "Feria del Ciencia UAM 2014", arrendamiento de pantalla para el evento cultural en la explanada del jardín Cuitláhuac, material especializado de iluminación y escenografía para ser utilizado los días 1º y 2 de noviembre con motivo del día de muertos, contratación de pista de hielo y tobogán para los festejos navideños del programa delegacional de cultura.***

Foja 049 ***ARF*** *Aplicación de los Recursos de Origen Federal, (Acciones realizada con recursos de Origen Federal PRONAPRED 2014) seña que con estos recursos de llevaron a cabo entre otras acciones* ***3 eventos culturales en los que 100 jóvenes beneficiarios de los talleres de formación cultural expusieron a su comunidad los conocimientos adquiridos y reposicionarse en su medio; capacitación en 10 talleres en aspectos de arte, cultura e innovación tecnológica que permita expresarse libremente a los jóvenes en materia de prevención de violencia.***

Foja 050 ***ARF*** *Aplicación de los Recursos de Origen Federal, (CONACULTA) seña que con estos recursos de llevaron a cabo las siguientes actividades:*

- *"Festival Cultural Iztapalapa 2014"*
- *Taller de Fotografía*
- *Taller de Cine*
- *Taller de Música*
- *Taller de Expresión Corporal*
- *Taller de Cerámica*
- *Taller de Pintura*
- *Taller de Teatro*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

- *Taller de Lectura*
- *Taller de Alebrijes*
- *Taller de Danza Folclórica*

Foja 192 ***EAP*** *Evolución de las Adecuaciones Presupuestales, dentro de los Proyectos, Acciones o Programas viene previsto el de* ***1.2.6.4 Eventos Culturales que Promuevan a los Artistas Locales.***

Foja 200 ***ADS*** *Ayudas, Donativos y Subsidios, dentro de los Proyectos, Acciones o Programas viene previsto ente otros el de* ***Fortalecer las Actividades Artísticas y Culturales del Desarrollo Humano, Ayudas Económicas a Elencos Artísticos, Acción Institucional para Otorgar Ayuda Económica y por única ocasión, a los integrantes del proyecto cultural "La Murga Callejera" en la Delegación Iztapalapa, para el Ejercicio Fiscal 2014.***

Foja 207 ***PET*** *Proyectos Etiquetados en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, dentro de los Proyectos viene previsto ente otros el* ***Programa Social Festival Cultural "La Murga Callejera".***

MANUAL ADMINISTRATIVO EN SU PARTE DE ORGANIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA

Puesto: 1.5.2 COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

Misión: Coordina, planea y ejecuta los distintos programas delegacionales en materia de cultura*. Además de establecer vínculos con diversas instituciones ya sean públicas o privadas, con la finalidad de preservas las tradiciones o expresiones culturales que encuentran sus raíces en alguna parte de la Delegación, a través de eventos que promuevan la riqueza cultural e histórica de la Delegación Iztapalapa.*

Objetivo 1: Planear y coordinar *interinstitucionalmente las* ***acciones que fomenten*** *y coadyuven en toda la Delegación a* ***la participación y apreciación artística y cultural*** *en toda la población.*

Funciones vinculadas al objetivo 1:

• Coordinar los programas de la Delegación en materia de cultura.

• ***Facilitar la creación de*** *diversas opciones de* ***financiamiento público o privado para*** *los* ***proyectos culturales*** *de la Delegación.*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

• Coordinar estrategias para el funcionamiento de las casas y centros culturales, así como museos de la Delegación, vinculando en redes y circuitos las actividades que realicen e impulsar el desarrollo de la infraestructura cultural.

*• **Coordinar** los **programas y proyectos de educación artística** formal, **fomentando la creación artística** en todos sus géneros.*

*• **Fomentar actividades** dirigidas al reconocimiento de los **creadores artísticos y promotores culturales** en la Delegación.*

• Promover e involucrar a las Direcciones Territoriales, en los distintos programas de cultura.

• Facilitar la creación de grupos destinados al consumo de bienes y servicios turísticos, artísticos y culturales.

• Asegurar la relación con distintas instancias culturales, a fin de concertar acciones, programas y convenios que favorezcan la actividad cultural en Iztapalapa.

• Asegurar la relación permanente con el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), para recibir las peticiones y demandas, así como comunicar el resultado de estas a través del sistema establecido.

• Coordinar acciones para la instrumentación de los programas y proyectos que promuevan la actividad turística de la Delegación, en concordancia con los lineamientos y políticas de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal.

***Objetivo 2:** Coordinar los proyectos dirigidos a la preservación y mejoramiento del patrimonio cultural tangible e intangible de la Delegación, así como divulgar su historia y características culturales.*

Funciones vinculadas al objetivo 2:

• Coordinar los proyectos dirigidos a la preservación y mejoramiento del patrimonio cultural tangible e intangible de la Delegación, así como divulgar su historia y características culturales.

*• **Coordinar la realización de eventos** que apoyen la investigación, reflexión y formación **relativas a la cultura**, así como favorecer la capacitación de promotores culturales.*

*• **Planear** interinstitucionalmente las acciones **para promover, fomentar y difundir** entre la población de Iztapalapa **las expresiones culturales** de origen regional y universal.*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

• ***Coordinar la difusión*** *al interior y exterior de la Delegación* ***de los valores culturales y las manifestaciones artísticas*** *de Iztapalapa.*

• ***Evaluar el diseño y la realización de*** *ferias, festivales y* ***eventos culturales****, onomásticos, históricos, tradicionales y humanísticos de la Delegación.*

• *Diseñar y coordinar las actividades necesarias para la implementación de las Líneas de Acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal aplicables para la Delegación Iztapalapa.*

Puesto: 1.5.2.2 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROMOCIÓN CULTURAL Y TURISMO

Misión: Promueve la creación de *diversas* ***opciones de financiamiento*** *público o privado para los* ***proyectos*** *públicos* ***culturales y artísticos*** *de la Delegación, para el sano esparcimiento y enriquecimiento cultural de los ciudadanos de Iztapalapa.*

Objetivo 1: Asegurar la formación y el desarrollo cultural de los habitantes *de Iztapalapa y su participación en la elaboración, difusión y* ***realización de proyectos culturales****. Además de planear las estrategias necesarias para el rescate sustentable del patrimonio histórico y acciones de imagen urbana.*

Funciones vinculadas al objetivo 1:

• ***Diseñar los programas de la Delegación en materia de cultura.***

• ***Promover la creación de*** *diversas opciones de* ***financiamiento*** *público o privado* ***para los proyectos culturales*** *de la Delegación.*

• *Asegurar la difusión al interior y exterior de la Delegación los valores culturales y manifestaciones artísticas de Iztapalapa.*

• *Consolidar la recreación y el sano esparcimiento de las familias de Iztapalapa.*

• ***Asegurar la formación y el desarrollo cultural de los habitantes*** *de Iztapalapa y su participación en la elaboración, difusión y* ***realización de proyectos culturales****.*

• ***Coordinar el diseño y la realización de*** *ferias, festivales y* ***eventos culturales****, onomásticos, históricos, tradicionales y humanísticos de la Delegación.*

• *Diseñar, en colaboración con el área de medio ambiente de la Delegación y otras Dependencias en esta materia, las estrategias necesarias para el rescate sustentable del patrimonio histórico y acciones de imagen urbana.*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

• Promover y coordinar la realización de eventos que apoyen la investigación, reflexión y formación relativas a la cultura, así como la preparación de promotores, creadores, público e investigadores.

*• **Elaborar programas y proyectos de educación artística** formal y no formal para la Delegación, a fin de propiciar entre la comunidad la creación artística en todos sus géneros.*

*• **Impulsar actividades dirigidas al reconocimiento de los creadores artísticos y promotores culturales** en la Delegación.*

• Promover el traslado de funciones a las Direcciones Territoriales, facultándolas dentro de su competencia en lo que se refiere a las manifestaciones culturales regionales.

• Realizar las acciones necesarias para la instrumentación de los programas y proyectos que promuevan la actividad turística de la Delegación, en concordancia con los lineamientos y políticas de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal.

• Asegurar una relación permanente con el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), para recibir las peticiones y demandas, así como informar el resultado de éstas a través del sistema establecido.

*• **Realizar actividades culturales** de fomento a la educación **y creación artísticas** formales y no formales en museos.*

• Ejecutar las actividades necesarias para la implementación de las Líneas de Acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal aplicables para la Delegación Iztapalapa.

Puesto: 1.5.2.4 LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS "C"

***Misión:** Apoya y coadyuva a la **implementación de vínculos** con otras organizaciones, **para promover las estrategias de difusión cultural** que se estimen pertinentes, **con el fin de llevar a cabo cualquier evento** dentro de la demarcación.*

***Objetivo 1:** Apoyar en la supervisión del personal adscrito a los Centros Culturales, Casas de Cultura, Museos y Auditorios y asegurar que lleven a cabo las funciones encomendadas y se cumpla correctamente con la difusión.*

Funciones vinculadas al objetivo 1:

*• **Apoyar en la implementación de** estrategias de difusión para **actividades culturales** en los recintos señalados para ese fin.*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

• *Apoyar en el* ***establecimiento de vínculos*** *de cooperación interinstitucional en* ***materia de cultura****.*

• *Coadyuvar en la detección de necesidades culturales en los recintos establecidos para ello.*

• *Integrar y sistematizar los requerimientos culturales en los programas emprendidos en los recintos.*

• *Apoyar en la integración de informes que se realizan en los diferentes recintos culturales.*

• *Apoyar en la supervisión del personal adscrito a los Centros Culturales, Casas de Cultura, Museos y Auditorios, esto es; asegurar que lleven a cabo las funciones encomendadas.*

• *Coadyuvar en las acciones tendientes a asegurar el cumplimiento de la programación señalada para los recintos culturales.*

• *Apoyar en la implementación de estrategias para el mejor funcionamiento de las Casas y Centros Culturales, en coordinación con los responsables de dichos recintos.*

• *Participar en la consolidación de nuevas estrategias que permitan la ampliación de la infraestructura cultural disponible en la Delegación.*

• *Apoyar en acciones tendientes a fomentar la participación ciudadana en las actividades que se lleven a cabo en los espacios culturales.*

• *Integrar la agenda de actividades, con base en la demanda ciudadana, para cada recinto cultural.*

Puesto: 1.0.4 COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Misión: *Planea, diseña y establece las rutas de la comunicación, así como el flujo de la información entre las distintas áreas de la Delegación. Para ofrecer a la comunidad, información oportuna y veraz sobre los temas de interés para las y los Ciudadanos.*

Objetivo 1: *Formular e implementar estrategias de difusión con el fin de establecer lazos de comunicación con los distintos sectores de la población. Así como informar y asesorar a las distintas áreas de la Delegación, para lograr un adecuado uso de la imagen institucional de Gobierno Delegacional.*

Funciones vinculadas al objetivo 1:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

• Dar seguimiento a través de los medios de comunicación y difusión, a la agenda del Gobierno Delegacional y mantener óptima y oportunamente informados al C. Jefe Delegacional y a los titulares de las Direcciones Generales y Territoriales sobre el desempeño de su gestión.

• Vincular al C. Jefe Delegacional y a los servidores públicos de la Delegación con los medios de comunicación, para que ofrezcan información oportuna y veraz sobre los temas de la agenda institucional y sistémica.

• Captar la demanda ciudadana que se expresa a través de los medios de comunicación y turnarla a las áreas correspondientes para su atención y resolución.

• Definir conjuntamente con el C. Jefe Delegacional las políticas informativas del gobierno delegacional y atender las necesidades de información requeridas por los medios de comunicación.

• Formular e implementar estrategias de difusión local que permitan a la ciudadanía vigilar el adecuado desempeño del Gobierno Delegacional.

• Asesorar a las diferentes áreas de la Delegación y a las Direcciones Territoriales, en el diseño de sus estrategias e instrumentos de difusión de los servicios, acciones, programas y campañas que desarrollan.

• Informar y asesorar a las áreas internas de la Delegación sobre la normatividad y procedimientos en materia de comunicación social y difusión, establecidos por la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal.

*• **Integrar el banco de imagen fotográfica** y videográfica de la Delegación; **el archivo de impresos** y publicaciones; así como la memoria periodística de la gestión delegacional.*

• Vigilar el adecuado funcionamiento de las Direcciones Territoriales en materia de Comunicación Social.

• Definir conjuntamente con el Director Territorial las actividades y políticas en materia de comunicación social, así como supervisar el adecuado uso de la imagen institucional del Gobierno Delegacional.

• Diseñar programas y campañas de difusión sobre las acciones de gobierno bajo los criterios de rendición de cuentas y transparencia de la gestión.

• Analizar y evaluar la información difundida en los medios de comunicación, en lo referente a las acciones del Gobierno Delegacional.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

• Establecer los mecanismos necesarios para mejorar la difusión y recepción de mensajes entre Delegación y ciudadanía; a fin de generar una imagen eficaz y eficiente del Gobierno Delegacional.

• Brindar información a los medios de comunicación conforme a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

• Planear, diseñar y coordinar la ejecución de acciones que faciliten la interacción y el flujo informativo entre la Coordinación de Comunicación Social y las diversas áreas delegacionales.

• Diseñar y coordinar las actividades necesarias para la implementación de las Líneas de Acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal aplicables para la Delegación Iztapalapa

Puesto: 1.0.4.1 LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS "B"

Misión: *Planea, orienta y vigila el uso correcto de los instrumentos de difusión, creados por cada una de las áreas de la Delegación. Así mismo, elabora síntesis informativas acerca de los distintos medios de comunicación que expresan las demandas ciudadanas, con el fin de canalizarlas a las instancias correspondientes.*

Objetivo 1*: Dar seguimiento a la información publicada en los distintos medios de comunicación, con el fin de monitorear la percepción de los ciudadanos sobre el trabajo del Gobierno Delegacional.*

Funciones vinculadas al objetivo 1:

• Orientar y vigilar el uso correcto de la imagen institucional en los instrumentos de difusión generados por las áreas delegacionales.

• Elaborar boletines informativos y/o comunicados para su envío a los medios de comunicación, acorde al perfil editorial de cada medio.

• Atender a los requerimientos informativos, convocar a conferencias de prensa y gestionar la apertura de espacios para entrevistas en los segmentos informativos.

• Dar seguimiento diario a la información publicada en los medios impresos, a fin de reconocer la percepción de los líderes de opinión y ciudadanos respecto a la gestión del Gobierno Delegacional.

• Canalizar la demanda ciudadana que se emite a través de los medios de comunicación y dar seguimiento hasta su conclusión.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

• ***Elaborar y mantener actualizado el registro fotográfico*** *y audiovisual* ***de las actividades y acciones realizadas por el gobierno Delegacional.***

• Monitorear la información presentada en los medios electrónicos (radio, televisión e internet) para dar a conocer en forma ágil y oportuna el pulso informativo en los medios masivos de comunicación.

• Coadyuvar en la coordinación y logística de los eventos organizados por las diversas áreas delegacionales, así como conferencias de prensa, ceremonias y todas aquellas actividades en las que la Delegación sea parte.

• Elaborar y mantener actualizado el calendario de cumpleaños de personalidades de los medios de comunicación, para atender oportunamente las formas de cortesía por parte de la Delegación,

• Diseñar estrategias e instrumentos de difusión sobre los trámites, servicios, acciones y programas del Gobierno Delegacional, así como las campañas de difusión que permitan reforzar las actividades y acciones implementadas.

• Elaborar y mantener actualizada la página Delegacional en Internet.

• Producir cápsulas audiovisuales cuyos contenidos promuevan las actividades y acciones implementadas por el Gobierno Delegacional, mismas que serán utilizadas para campañas de perifoneo y/o se transmitan en medios de comunicación.

• Realizar la contratación para la publicación de desplegados e inserciones en los diversos medios impresos.

• Diseñar y elaborar presentaciones multimedia del Gobierno Delegacional.

• Elaborar el Programa Operativo Anual (POA), conforme a las necesidades y requerimientos del área.

• Atender y dar seguimiento al ejercicio presupuestal del área en coordinación con la Dirección General de Administración.

• Gestionar y tramitar ante la Dirección General de Administración los materiales e insumos para el desempeño y funcionamiento óptimo de la Coordinación de Comunicación Social.

• Mantener el adecuado control y seguimiento de los recursos asignados.

• Coadyuvar en el desarrollo y ejecución de acciones para un adecuado manejo de la imagen institucional a través del diseño de un concepto y estrategia de comunicación

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

social, que transmita la imagen de un gobierno delegacional fuerte, con trabajo en equipo, que atiende a las demandas y necesidades de los diversos grupos sociales.

• Apoyar en el desarrollo y ejecución de acciones para lograr una comunicación efectiva entre la Sede Delegacional y las Direcciones Territoriales, por medio del diseño de normas que permitan generar los mecanismos necesarios para difundir los mensajes, programas y servicios de las Direcciones Territoriales.

• Coadyuvar en el desarrollo y ejecución de acciones relativas al manejo de la imagen institucional del Jefe Delegacional junto con los habitantes de la demarcación, para transmitir y mejorar la percepción que tiene la opinión pública de la población de Iztapalapa.

• Apoyar en el desarrollo y ejecución de acciones de comunicación social para dar a conocer a la comunidad iztapalapense los programas y servicios que oferta la administración pública delegacional, por medio de campañas de difusión, así como la elaboración de otros instrumentos para el mismo propósito como son folletos, carteles, volantes y lonas, que específicamente difundan los trámites, servicios y acciones que se ofrecen a la ciudadanía.

• Coadyuvar en el desarrollo de instrumentos de comunicación a través de la toma de fotografías vinculadas con actividades institucionales, obras, reuniones con grupos, asociaciones y programas realizados en la Delegación.

• Apoyar en el desarrollo del concepto de la Memoria Gráfica de la Delegación Iztapalapa, a través de la toma de fotografías y grabación de video, cuyo material gráfico se utiliza para ser enviado a los medios de comunicación.

• Coadyuvar en la elaboración del Periódico Bimensual de la Delegación Iztapalapa, a través del diseño y toma de fotografías.

• Participación en el diseño de la página de internet de la Delegación Iztapalapa y proporcionar de manera permanente materiales para su contenido.

• Informar a las internas de la Delegación Iztapalapa lo relativo a normas de comunicación social, las cuales son establecidas por la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal.

Puesto: 1.6 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Misión: Planea, autoriza, dirige y coordina los sistemas, información y procedimientos que garanticen el adecuado manejo de los recursos financieros asignados a la delegación, así como garantizar su uso racional en su aplicación destinada a los recursos humanos, materiales e informáticos de conformidad a los

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

programas y actividades institucionales autorizados en el programa operativo anual *y de acuerdo a la normatividad aplicable.*

Objetivo 1: *Diseña e implementa las estrategias necesarias para dar pleno cumplimiento a las metas programadas durante la administración, y como parte del compromiso adquirido con las y los ciudadanos.*

Funciones vinculadas al objetivo 1:

• ***Planear, administrar, dirigir y evaluar los recursos*** *humanos, materiales, informáticos y* ***financieros asignados al Órgano Político Administrativo en Iztapalapa****, en el marco de austeridad y disciplina presupuestal, que permita el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas en el Programa de Gobierno de Administración Pública Delegacional.*

• ***Determinar mecanismos de coordinación con el área de informática, orientados a la sistematización de la información*** *y de las actividades de las áreas de la Dirección General de Administración.*

• Determinar mecanismos que coadyuven a un adecuado flujo de información con las coordinaciones administrativas de las Direcciones Generales de la Delegación*, relacionada con el avance físico de metas, a fin de formular los reportes que se requieran para ser integrados a la carpeta de COMCA.*

Puesto: 1.6.3 COORDINACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Misión: *Asesora y coordina a las áreas de la Delegación que así lo soliciten para la metodología, lineamientos y requisitos para llevar a cabo la integración de sus respectivos anteproyectos de presupuesto.*

Objetivo 1: Coordinar, supervisar y verificar la integración de información en materia presupuestal a nivel delegacional.

De los preceptos legales transcritos, se desprende que el Ente Obligado como Unidad Responsable del Gasto tiene como obligaciones la de rendir cuentas por la administración de recursos, debiendo incorporar la información programática, presupuestal, financiera y contable al sistema informático de planeación de recursos gubernamentales, además de ser el responsable del manejo, aplicación de recursos, cumplimiento de calendarios presupuestales autorizados, metas contenidas en el presupuesto autorizado, de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

ejercicio del gasto, **devengar sus compromisos, comprobarlos, justificarlos y guardar los documentos que lo soporten a través de un estricto control de medios de identificación electrónica y llevar el registro de sus operaciones.**

Por otra parte, del *Manual Administrativo de la Delegación Iztapalapa* se desprende que la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural coordina, planea y ejecuta los programas en materia cultural que fomenten la participación y apreciación artística y cultural, facilita la creación de financiamiento público o privado para proyectos culturales, promueve, fomenta y difunde las expresiones, valores y manifestaciones culturales y artísticas, evalúa la realización de eventos culturales, asegura la formación de desarrollo cultural de sus habitantes, impulsa actividades para reconocer la creación artística y a promotores culturales.

Asimismo, en cuanto a la Coordinación de Comunicación Social, esta tiene entre otras atribuciones las de integrar y mantener actualizado el banco de imagen fotográfica de las actividades y acciones realizadas por el Gobierno Delegacional.

Por otro lado, la Dirección General de Administración planea, dirige y coordina información para el adecuado manejo de recursos financieros asignados a la Delegación Iztapalapa autorizados en el Programa Operativo Anual, determina mecanismos de coordinación con el área informática orientados a la sistematización de la información y determina mecanismos que coadyuven a un adecuado flujo de información con las coordinaciones administrativas de las Direcciones Generales.

Ahora bien, del Informe de Cuenta Pública dos mil catorce de la Delegación Iztapalapa, publicado en la página de la Secretaría de Finanzas, se desprende que el Ente Obligado llevó a cabo diversas actividades culturales y artísticas con motivo del gasto

**Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20**

ejercido durante el ejercicio fiscal dos mil catorce, de las cuales reportó el origen del financiamiento y el gasto ejercido respecto de las actividades reportadas y que estaban relacionadas con arte y cultura.

En tal virtud, resulta evidente que el Ene Obligado no le otorga certeza jurídica a la particular al no atender la solicitud de información a pesar de tener facultades para pronunciarse, ni señaló los impedimentos que pudiera tener para proporcionar la información requerida, por lo que es pertinente citar el contenido del artículo 6, fracción VIII de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, el cual prevé:

TITULO SEGUNDO

DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CAPITULO PRIMERO

DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO

> ***Artículo 6.*** *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*
> *…*
> ***VIII. Estar fundado y motivado,*** *es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;*

Del precepto legal transcrito, se desprende que para que un acto sea considerado válido debe estar fundado y motivado, es decir, **citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto**, **debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso**, siendo aplicable la siguiente Jurisprudencia emitida por el Segundo Tribunal

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

Colegiado del Sexto Circuito, perteneciente a la Novena Época, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, III, Marzo de 1996, página 769, la cual dispone:

> ***FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.*** *La debida fundamentación y motivación legal, deben entenderse, por lo primero, la cita del precepto legal aplicable al caso, y por lo segundo, las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.*

Ahora bien, partiendo de la premisa de que la obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el Ente entregue la información en documentos y/o expedientes electrónicos, se ponga a su disposición para su consulta en el sitio en el que se encuentra o bien, mediante copias simples o certificadas, se debe resaltar que la respuesta impugnada transgredió **los principios de información y transparencia de los actos administrativos previstos en el artículo 2 de la** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el cual prevé:

> ***Artículo 2****. En sus relaciones con los particulares, los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como aquellos Entes Obligados del Distrito Federal que ejerzan gasto público, atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.*

Por otra parte, este Órgano Colegiado considera que la respuesta impugnada carece **del elemento de validez de congruencia** previsto en el artículo 6, fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, el cual prevé:

> ***TITULO SEGUNDO***
>
> ***DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS***

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

CAPITULO PRIMERO

DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO

> ***Artículo 6.*** *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*
> *…*
> *X.* ***Expedirse de manera congruente con lo solicitado*** *y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas.*

Del precepto legal transcrito, se desprende que son considerados válidos los actos administrativos que reúnan, entre otros elementos, los de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo **primero que las consideraciones expuestas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan y guarden concordancia entre lo requerido y la respuesta**, y por lo segundo, que se pronuncie expresamente sobre cada punto, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, la cual dispone:

> *Novena Época*
> *Registro: 178783*
> *Instancia: Primera Sala*
> ***Jurisprudencia***
> *Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*
> *XXI, Abril de 2005*
> *Materia(s): Común*
> *Tesis: 1a./J. 33/2005*
> *Página: 108*
>
> ***CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS.*** *Los principios de congruencia y exhaustividad que rigen las sentencias en amparo contra leyes y que se desprenden de los artículos 77 y 78 de la Ley de Amparo, están referidos a que éstas no sólo sean congruentes consigo mismas, sino también con la litis y con la demanda de amparo, apreciando las pruebas conducentes y resolviendo sin omitir nada, ni añadir cuestiones no hechas valer, ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutivos, lo que obliga al juzgador, a pronunciarse sobre todas y cada una de las pretensiones de los quejosos, analizando, en su caso, la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los preceptos legales reclamados.*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

Amparo en revisión 383/2000. Administradora de Centros Comerciales Santa Fe, S.A. de C.V. 24 de mayo de 2000. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Leticia Flores Díaz.
Amparo en revisión 966/2003. Médica Integral G.N.P., S.A. de C.V. 25 de febrero de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretaria: Guadalupe Robles Denetro.
Amparo en revisión 312/2004. Luis Ramiro Espino Rosales. 26 de mayo de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Humberto Román Palacios. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.
Amparo en revisión 883/2004. Operadora Valmex de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. 3 de septiembre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Francisco Javier Solís López.
Amparo en revisión 1182/2004. José Carlos Vázquez Rodríguez y otro. 6 de octubre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.
Tesis de jurisprudencia 33/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de treinta de marzo de dos mil cinco.

Por lo expuesto en el presente Considerando, y con fundamento en el artículo 82, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, resulta procedente **modificar** la respuesta de la Delegación Iztapalapa y se le ordena lo siguiente:

- **Realice de nueva cuenta una búsqueda exhaustiva en su Dirección General de Administración, a efecto de que informe de dónde se obtuvo el dinero para realizar las actividades culturales y artísticas en el ejercicio fiscal dos mil catorce.**

- **La Coordinación de Promoción y Difusión Cultural, informe a la particular qué actividades culturales y artísticas se realizaron en la Demarcación Territorial en el dos mil catorce.**

- **La Dirección General de Administración señale cuánto dinero se ejerció en cada una de las actividades culturales y artísticas realizadas por la Delegación Iztapalapa en el dos mil catorce.**

- **La Coordinación de Comunicación Social proporcione material fotográfico de las actividades culturales y artísticas realizadas por el Ente Obligado**

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

durante el dos mil catorce, previo pago de derechos que al efecto establece el artículo 249 del Código Fiscal del Distrito Federal.

La respuesta que se emita en cumplimiento a esta resolución, deberá notificarse a la recurrente a través del medio señalado para tal efecto en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación correspondiente, lo anterior, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 82, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

QUINTO. Este Instituto no advierte que en el presente caso, los servidores públicos de la Delegación Iztapalapa hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por lo que no ha lugar a dar vista a la Contraloría General del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 82, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se **MODIFICA** la respuesta de la Delegación Iztapalapa y se le ordena que emita una nueva, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se instruye al Ente Obligado para que informe a este Instituto por escrito sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, dentro de los cinco días posteriores a que surta efectos la notificación de la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos del artículo 91 de la ley de la materia.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 88, tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se informa a la recurrente de que en caso de estar inconforme con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

CUARTO. Se pone a disposición de la recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico recursoderevision@infodf.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. La Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a la recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Ente Obligado.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20

Así lo resolvieron, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio, en Sesión Ordinaria celebrada el cuatro de febrero de dos mil dieciséis, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE

DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO

ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20